

PREGUNTAS

Si tiene preguntas o necesita ayuda completando la solicitud por favor llame al:

(954) 889-2700
Lunes a Viernes
8:00 a.m. - 6:00 p.m.

Las solicitudes estarán disponibles en las siguientes fechas y localidades:

Mayo 1- Julio 31

Miramar Multi-Service Complex

6700 Miramar Parkway
Lunes a Viernes
8:00 a.m.- 6:00 p.m.

Julio 11

Sunset Lakes Senior Center

2801 SW 186 Avenue
8:00a.m.-5:00p.m.

Julio 12

Fairway Park

3700 Largo Drive
1:00 p.m. to 6:00 p.m.

Documentación Necesaria para la Solicitud de la Exención Residencial de la Tasa de Protección para Incendios:

- Prueba de residencia de todos los miembros de la casa.
- Identificación con fotografía de todos los adultos, con la dirección actual.
- Verificación de la dirección para los niños de edad escolar.
- Estado de cuenta de alguna de las utilidades.
- Prueba de Ingreso
- Declaración de Impuestos
- Declaración del Seguro Social.



Ciudad De Miramar

Tasa de Protección para Incendios

Exención Residencial



Comenzando en el año 2004 todas las viviendas de la ciudad de Miramar deben ser asesoradas para la tasa de protección para incendios.

Usted puede calificar para la exención residencial si completa la solicitud requerida e incluye todos los documentos necesarios.



QUIEN ES ELEGIBLE?

- Dueños de la casa que viven en la propiedad
- Dueños de la casa que no recauden alquiler de alguien que vive en la casa.
- Personas mayores de 65 años que reciben exención Senior Homestead.
- Ingreso Bruto total de todos los miembros de la casa debe ser el siguiente:

<u>Numero de Personas</u>	<u>Ingreso Máximo</u>
1	\$ 27,880.00
2	\$ 31,728.00
3	\$ 34,512.00
4	\$ 39,296.00
5 o mas	\$ 42,353.00

COMO APLICAR

- Completar la solicitud de exención residencial
- Entregar prueba de ingreso y copias de documentos necesarios.
- Entregar a:
 - City of Miramar
 - Social Services Department
 - Attn: Fire Fee Hardship Exemption
 - 2300 Civic Center Place
 - Miramar, Florida 33025
- Entregar la solicitud y todos los documentos antes de Julio 31, 2012.